



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 682
RADICADO	050013110012-2020-00300-00
PROCESO	ACCION DE TUTELA
REFERENCIA	RECHAZA TUTELA

Habiéndose vencido el término legal para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en auto **interlocutorio Nro. 530** del veintinueve (29) de septiembre de 2020 y notificado por estados desde el día treinta (30) del mismo mes y año,

Se establece que dentro del término de ley concedido a la accionante no se aportaron los requisitos exigidos.-

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Acción de Tutela, promovida por la señora **ASTRID ELENA GAVIRIA**, frente a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia se ordena el su archivo respectivo, previa anotación de su registro en el sistema. -

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __96_ fijados hoy __14_ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

829bc316793cb2296901fa5128cbb5c4d861c6fd4c09c7099ecee2e3be9bca07

Documento generado en 13/10/2020 05:18:49 p.m.